Matanza (Santander), 24 de abril de 2026

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MAT-MC-009-2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS AL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)", cuyo presupuesto oficial es de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.883.750) M/CTE**

En el municipio de Matanza se procederá a realizar la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso de Mínima Cuantía, con toda atención, para el efecto, rinde el correspondiente informe de evaluación sobre las siguientes propuestas:

La relación de proponentes recibidos para esa convocatoria fue la siguiente:

PROPUESTAS RECIBIDAS: 02

No. Orden	PROPONENTE	No. ARCHIVOS	FECHA Y HORA DE LLEGADA	No. DE SERIEDAD DE LA PÓLIZA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	Proponente: QUIMIPROYECTOS S.A.S. Representante legal: Martha Cecilia Patiño Socha C.C. 63.331.244 Dirección Carrera 24 No 36-15 Teléfono: 3187077371 Email: quimiproyectoslab@gmail.com	23	21/04/2026 10:56 a.m.	400 47 994000114379 Aseguradora Solidaria de Colombia	$6.324.850
OFERTA RECIBIDA EN SECOP 2					

No. Orden	PROPONENTE	No. ARCHIVOS	FECHA Y HORA DE LLEGADA	No. DE SERIEDAD DE LA PÓLIZA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DE LA OFERTA
2	Proponente: CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S. Representante legal: Victor Rafael Gutierrez Torres C.C. 91.532.376 Dirección Calle 12 No 16-40 Teléfono: 3142221517	23	21/04/2026 10:56 a.m.	449370 SURA	$6.342.700

OFERTA RECIBIDA EN SECOP 2				

El Presupuesto oficial del proceso es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.883.750) M/CTE, por lo tanto, y teniendo en cuenta lo establecido en la invitación se procede a evaluar la propuesta de menor precio, la cual corresponde a la propuesta presentada por QUIMIPROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.500.779-9, en caso de no cumplir con el restante de ofertas de manera sucesiva hasta que alguna cumpla con la totalidad de requisitos.

La entidad rinde el correspondiente informe de evaluación desarrollada de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, y la Invitación Publica.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

1. **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PROPUESTAS PRESENTADAS, PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.**

REQUISITOS LEGALES	QUIMIPROYECTOS S.A.S.	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta y el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para formalizar la aceptación de la oferta.	**CUMPLE**	Anexa Carta de presentación suscrita por **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** en calidad de representante legal de la **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**
Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. Para el caso de personas jurídicas ,representante legal , deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él ,ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros establecidos en el presente numeral, suscrita en original.	**CUMPLE**	Anexa documento suscrito por **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** en calidad de representante legal de la **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**
	N/A	

Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones. c)El objeto del Consorcio o unión temporal. d)Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participante, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.		
Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe permitir la ejecución de la presente selección de mínima cuantía. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el correspondiente acuerdo de conformación.	**CUMPLE**	Presenta certificado de Cámara de Comercio de Bucaramanga expedido 31/03/2026, a nombre de **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Certificado original de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días de expedido, contados a partir del cierre o entrega de propuestas.	**CUMPLE**	Presenta certificado de Cámara de Comercio de Bucaramanga expedido 31/03/2026, a nombre de **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Autorización para presentar oferta y contratar; cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar	**N.A**	

el documento por medio del cual se otorgue esa autorización Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.		
Verificación de encontrarse al día en el pago de multas de la ley 1801 de 2016: para tales efectos se considerará en mora quien no haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página web de la Policía Nacional.	**CUMPLE**	Presenta certificado de medidas correctivas con fecha 20 de abril de 2026 a nombre de **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**
Registro Único Tributario –RUT. (vigente)El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario -RUT. Las personas jurídicas y/0 naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicio gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**	Anexa documento denominado RUT a nombre de **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**
Certificado de pagos al sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales. Para persona jurídica ;acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. Para persona natural; deberá estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditando el pago con la presentación de las planillas respectivas, y la certificación firmada por el representante legal-persona natural	**CUMPLE**	Presenta certificación expedida por el representante legal
Fotocopia cédula representante legal o persona natural, o apoderado	**CUMPLE**	Presenta cédula de ciudadanía de: **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**

Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a treinta (30) días de su expedición contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**	Presenta certificado de antecedentes disciplinarios con fecha 20 de abril de 2026 a nombre de **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** y de la **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** los cuales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por la contraloría general de la República dentro de un término no superior a treinta (30) días de su expedición contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	**CUMPLE**	Presenta certificados de responsabilidad fiscal de fecha 20 de abril de 2026 a nombre de **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** y de la **QUIMIPROYECTOS S.A.S** los cuales no se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de Antecedentes Judiciales. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por la Policía Nacional dentro de un término no superior a treinta (30) días de su expedición contados a partir de la fecha del cierre de propuestas	**CUMPLE**	Presenta consulta en línea para antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 20 de abril de 2026 a nombre de **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**	Presenta consulta en línea de fecha 20 de abril de 2026 a nombre de **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**
REDAM	**CUMPLE**	Presenta consulta en línea de fecha 20 de abril de 2026 a nombre de **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**
Compromiso anticorrupción: debidamente suscrito en original.	**CUMPLE**	Anexa documento suscrito por **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** en calidad de representante legal de la **QUIMIPROYECTOS S.A.S.**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**	400 47 994000114379 Aseguradora Solidaria de Colombia
Habilitación del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 1598 del 30 de julio del 2025	**CUMPLE**	El proponente se encuentra habilitado
GENERAL: El proponente deberá presentar tres (3) contratos cuyo objeto o su alcance sea la toma de muestras del	**CUMPLE**	Presenta relación de experiencia general de contrato: Carta de Aceptación MC-001-2022

agua para consumo humano, realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos, con su respectiva copia de contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de la ejecución, celebrados en cualquier tiempo estos podrán ser con entidades públicas o privadas. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación		suscrito con MUNICIPIO DE SANTA BARBARA Objeto: ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LOS PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y MICROBILOGICOS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER Valor:$8.318.100 Contrato de Prestación de Servicios No 020-2024 suscrito con EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA AL AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, ASI MISMO CARACTERIZACIÓN DEL VERTIMENTO MUNICIPAL, CON SUS CORRESPONDEINTES ANALISIS FISICOQUIMICO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA EMPRESA Valor:$58.257.640 Contrato CI-31 suscrito con EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO - SANTANDER Objeto: REALIZAR MONITOREO EN LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ERTIMENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO – SANTANDER EMSERVIR ESP Valor:$28.000.000

PRIMERA CONCLUSIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	EXPERIENCIA
QUIMIPROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procede a evaluar la oferta económica presentada por el Proponente QUIMIPROYECTOS S.A.S.

OFERTA ECONÓMICA	QUIMIPROYECTOS S.A.S.	OBSERVACIONES
El oferente debe formular su oferta económica debidamente firmada, por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los términos y lugares señalados en la invitación.	**CUMPLE**	En cuanto a la verificación de especificaciones técnicas se pudo apreciar que el proponente CUMPLE con las especificaciones, cantidades y unidades de medida establecidas por el Municipio de Matanza en la invitación pública de la referencia.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	EXPERIENCIA	OFERTA ECONÓMICA
QUIMIPROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente que oferto el menor valor, acredito en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente los evaluadores determinan que CUMPLE con lo exigido en la invitación de minima cuantia MAT-MC-009-2026 y en consecuencia se encuentra HABILITADO.

Por ende, se recomienda aceptar la oferta presentada por este oferente por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas, considerándose la oferta más favorable para la Entidad Estatal según lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la 1474 de 2011.

Suscrito en Matanza– Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EVALUADOR

OSCAR IVAN CHAPARRO APARICIO
JEFE ASESOR DE PLANEACION

Proyectó aspectos jurídicos: ESA Servicios Integrados – Hector Manuel Castellanos - ASESOR EXTERNO

COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN PROPUESTA No. 08 de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MAT-MC-009-2026

Señora:
MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C. 63.331.244
R.L. QUIMIPROYECTOS S.A.S.
Carrera 24 No 36-15
quimiproyectoslab@gmail.com

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MAT-MC-009-2026, PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS AL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER).**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Matanza - Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada el día 21 de abril de 2026.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS AL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER).

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.
ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AGUA POTABLE:

ANÁLISIS FISICOQUÍMICO		
ANÁLISIS	**MÉTODO**	**CANTIDAD**
CALCIO	SM 3500-Ca B	9
CLORO RESIDUAL LIBRE	SM 4500-Cl G	
CLORUROS	SM 4500-Cl^- B	
COLOR APARENTE	SM 2120 D	
DUREZA TOTAL	SM 2340 C	
HIERRO TOTAL	SM 3500-Fe B	
MAGNESIO	SM 3500-Mg B	
NITRATOS	J. RODIER ED 9NA 7.38 NO_2^-	
NITRITOS	SM 4500-NO_2^- B	
PH	SM 4500-H^+ B	
SULFATOS	SM 4500-SO_4^{2-} E	
TURBIEDAD	SM 2130 B	
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO		
ANALISIS	**METODO**	**CANTIDAD**
COLIFORMES TOTALES	SM 9222 B	9
RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI	SM 9222 D	
RECUENTO DE AEROBIOS MESOFILOS	SM 9215 D	

ANÁLISIS FISIQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AGUA CRUDA:

ANÁLISIS FISICOQUÍMICO		
ANÁLISIS SOLICITADO	**MÉTODO**	**CANTIDAD**
CALCIO	SM 3500-Ca B	

CLORO RESIDUAL LIBRE	SM 4500-Cl G	2
CLORUROS	SM 4500-Cl^- B	
COLOR APARENTE	SM 2120 D	
DUREZA TOTAL	SM 2340 C	
HIERRO TOTAL	SM 3500-Fe B	
MAGNESIO	SM 3500-Mg B	
NITRATOS	J. RODIER ED 9na 7.38 NO_2^-	
NITRITOS	SM 4500-NO_2^- B	
PH	SM 4500-H^+ B	
SULFATOS	SM 4500-SO_4^{2-} E	
TURBIEDAD	SM 2130 B	
ALUMINIO	SM 3500-Al B	

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO		
ANÁLISIS SOLICITADO	**MÉTODO**	**CANTIDAD**
COLIFORMES TOTALES	SM 9222 B	2
RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI	SM 9222 D	
RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS	SM 9215 D	

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad y cantidades dados para cada servicio.
2. Reponer de manera oportuna los servicios que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la prestación del servicio.
4. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
5. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
6. El contratista debe prestar el servicio del contrato en el municipio de Matanza en lugar que sea requerido por el supervisor del contrato, el cual será informado previamente al contratista.
7. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas y requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato bajo el listado de actividades antes descritas.

NOTA 2. Para efectos de control y verificación, el contratista deberá expedir las facturas correspondientes por cada suministro realizado, en las cuales se deberá indicar la fecha de entrega. Dichas facturas deberán ser entregadas en el lugar donde se preste el servicio y estar debidamente firmadas por las personas que reciben el suministro, como constancia de la correcta entrega y recepción del mismo.

TERCERO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **"SEIS MILLONES TRESCIENTOS VIENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.324.850)"**

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AGUA POTABLE:

ANÁLISIS	MÉTODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
ANÁLISIS FISICOQUÍMICO				
CALCIO	S.M. 3500 Ca B Ed. 23	9	$330.000	$2.970.000
CLORO RESIDUAL LIBRE	S.M. 4500 Cl G Ed. 23			
CLORUROS	S.M. 4500 Cl^- B Ed. 23			
COLOR APARENTE	S.M. 2120 C Ed. 23			
DUREZA TOTAL	S.M. 2340 C Ed. 23			
HIERRO TOTAL	S.M. 3500 Fe B Ed. 23			
MAGNESIO	S.M. 3500 Mg B Ed. 23			
NITRATOS	J. Rodier Salicilato			
NITRITOS	S.M. 4500 NO_2 B Ed. 23			
pH	S.M. 4500 H^+ B Ed. 23			
SULFATOS	S.M. 4500 SO_4^{-2} E Ed. 23			
TURBIEDAD	S.M. 2130 B Ed. 23			
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO				
COLIFORMES TOTALES	S.M. 9222 B Ed. 23	9	$135.000	$1.215.000
ESCHERICHIA COLI	S.M. 9222 D Ed. 23			
RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS	S.M. 9215 D Ed. 23			
			SUBTOTAL	**$4.185.000**
			IVA (19%)	**$795.150**
			TOTAL	**$4.980.150**

ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AGUA CRUDA:

ANÁLISIS SOLICITADO	MÉTODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
ANÁLISIS FISICOQUÍMICO		2	$430.000	$860.000
CALCIO	S.M. 3500 Ca B Ed. 23			
CLORO RESIDUAL LIBRE	S.M. 4500 Cl G Ed. 23			
CLORUROS	S.M. 4500 Cl B Ed. 23			
COLOR APARENTE	S.M. 2120 C Ed. 23			
DUREZA TOTAL	S.M. 2340 C Ed. 23			
HIERRO TOTAL	S.M. 3500 Fe B Ed. 23			
MAGNESIO	S.M. 3500 Mg B Ed. 23			
NITRATOS	Salicilato - Rodier			
NITRITOS	S.M. 4500 NO_2 B Ed. 23			
pH	S.M. 4500 H^+ Ed. 23			
SULFATOS	S.M. 4500 SO_4^{-2} E Ed. 23			
TURBIEDAD	S.M. 2130 B Ed. 23			
ALUMINIO	S.M. 3500 Al B			
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO		2	$135.000	$270.000
RECUENTO TOTAL DE MESÓFILOS	S.M. 9215 D Ed. 23			
COLIFORMES TOTALES	S.M. 9222 J Ed. 23			
E. coli	S.M. 9222 J Ed. 23			
			SUBTOTAL	**$1.130.000**
			IVA (16%)	**$214.700**
			TOTAL	**$1.344.700**

CUARTO: FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO cancelará al contratista en pesos colombianos, el pago se realizará mediante pagos parciales mensualizados, teniendo en cuenta los análisis efectuados durante el tiempo a facturar, previa entrega del informe de ejecución y anexo de las planillas soporte de las mismas, las cuales deben ser revisadas y verificadas por el Supervisor del Contrato, anexando además, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. La factura se cancelará dentro de los cinco (05) días siguientes a su presentación y estará sujeta al flujo de caja semanal de la Tesorería Municipal

Las facturas deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al contratista el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como impuestos o gravámenes, gastos de legalización y demás.

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

QUINTO: PLAZO. El plazo del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

SEXTO: LUGAR DE EJECUCION. Matanza - Santander

CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.

A. **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO. –** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste Igualmente dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

B. **CADUCIDAD. - EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará siguiendo el procedimiento administrativo sancionatorio de

la ley 1474 de 2011, por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la Ley.

C. **CESIÓN. - El CONTRATISTA** no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

D. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. -** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993.

E. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA –** Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudaos al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

F. **CLAUSULA DE PRINCIPIOS -** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

G. **SUPERVISIÓN.** El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio del Jefe Asesor de Planeación o en su defecto por quien designe el ordenador del gasto

H. **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas **oportunamente** o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

I. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La comunicación de aceptación escrita junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

J. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Sera obligacion del contratista mantener indemne al Municipio de Matanza, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

K. **GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de MATANZA, Santander identificado con NIT 890.206.696-0.

Característica	Condición		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

L. Finalmente, el presente documento se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, que señala:

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala: *La oferta y su aceptación constituye el contrato.*

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP.

Atentamente,

MONICA STELLA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe de Oficina Asesora de Planeación	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		